

# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 009-2019-MPA-"C"

COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD

DEL CENTRO POBLADO DE PECHUQUIZ – FRÍAS



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación y apoyo mutuo Institucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, con RUC N° 20161350461, debidamente Representada por su Alcalde el Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE, Identificado con DNI N° 03128298, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 260 – Ayabaca, a quien en adelante se denominara "Municipalidad Provincial", y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PECHUQUIZ— Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, Representada por su Alcalde Sr. JOSÉ MARÍA GÓMEZ LÓPEZ, con DNI N° 03130243, con domicilio legal en el Centro Poblado de Pechuquiz, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, a quien en adelante se le denominara "Municipalidad del Centro Poblado", en los siguientes términos y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Constitución Política del Perú – 1993. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- Que, de conformidad al Art. Il y VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciéndose que las relaciones entre los Gobiernos Locales se ejercen dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones con criterio de concurrencia, estableciéndose básicamente que las relaciones deben ser de cooperación sobre la base del principio de subsidiariedad.
- La Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz, es un es un órgano descentralizado del Gobierno Local Provincial y Distrital, la misma que no cuenta con suficientes recursos económicos y financieros para atender las necesidades básicas de la población del ámbito de su jurisdicción.
- La Municipalidad Provincial de Ayabaca, ejerce su función conforme a lo establecido en el Art. 133° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra dice "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados".



### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

#### Objetivo General

Promover el desarrollo armonioso del Centro Poblado de Pechuquiz, jurisdicción de la Provincia de Ayabaca, en base al trabajo planificado y concertado.

Objetivos Específicos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 009-2019-MPA-"C"



- 1. Brindar apoyo para construir, rehabilitar, ampliar, recuperar y mejorar obras de infraestructura: mejoramiento de canales de riego, sistema de agua potable, trochas carrozables, locales escolares, locales comunales y demás infraestructura comunal.
- 2. Brindar apoyo para equipos locales institucionales de la jurisdicción del Centro Poblado.
- 3. Mejorar los niveles de Gestión Municipal del Centro Poblado.
- 4. Desarrollar capacidades humanas de la población de la jurisdicción del Centro Poblado, a través de la capacitación y asistencia técnica.



### CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO

El financiamiento será asumido por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cuyo monto total asciende a la suma de S/.18,000 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles), con lo cual se dará cumplimiento a los objetivos propuestos y conforme a las obligaciones que se indican.

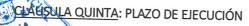
#### **OBLIGACIONES**

## Son obligaciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca

- Otorgar de manera mensual la suma de S/.1,500 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), a la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del 2019.
- 2. Fiscalizar permanentemente el uso de los recursos asignados.
- 3. Brindar asistencia en Gestión Municipal.

## Son obligaciones de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz

- 1. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos asignados.
- Hacer la rendición a la Municipalidad Provincial de Ayabaca mensualmente para que le abone el mes siguiente, de los recursos recibidos.



cereme El plazo de ejecución de Doce (12) meses calendarios (Enero – Diciembre del 2019).

#### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de Doce (12) meses calendarios (Enero – Diciembre del 2019).

CLÁUSULA SÉTIMA: CONTROVERSIA Y RESCISIÓN



Página 2 de 3



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 009-2019-MPA-"C"



Los desacuerdos y/o controversias que puedan originarse en la ejecución del presente convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes, salvo la comisión de acciones que perjudiquen el patrimonio municipal y/o estatal, en cuyo caso las partes tendrán expedida la vía jurisdiccional para hacer valer sus derechos, previa revisión de convenio.

### CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

En señal de conformidad con todas las clausulas establecidas, las partes suscriben el presente convenio en la Ciudad de Ayabaca a los 13 días del Mes de Febrero del 2019, en cinco (05) ejemplares.

STRALIDAD O POLINCIAL

SR. BALDOMERO MARCHENA TACURE

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLACIONES PECHUCIAS - MISETA ANDINA

ALCALDIA

SR. JOSÉ MARÍA GÓMEZ LOPEZ

SR. JOSÉ MARÍA GÓMEZ LOPEZ

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DE PECHUQUIZ

